|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. BCF-021** | **AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE NUEVOS AGENTES REMESADORES NO BANCARIOS.** |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Bancos y Conglomerados** |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | **Agentes remesadores no Bancarios** | **Plazo: 60 días hábiles** |
| Fecha de última actualización | **8/06/2023** |

**Base Legal:**

* Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero a Través de Subagentes o Administradores de Subagentes. (NRP-19).

**Requisitos**

1. **SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA:**
2. Solicitud suscrita por el Representante Legal o Apoderado del Agente o de la ETD cuyo país de origen sea El Salvador, la cual deberá contener de conformidad con el artículo 5 de las NRP-19.
3. Copia legible certificada notarialmente del testimonio de Escritura Pública de Constitución debidamente inscrita en el Registro de Comercio o Acta de Constitución de la Asociación debidamente inscrita en el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.
4. Copia legible certificada notarialmente de la Credencial del Representante Legal del Agente o Poder con que actúa, debidamente inscrito en el Registro de Comercio.
5. Copia legible certificada notarialmente de la Credencial de Junta Directiva, Administrador Único o Consejo de Administración, debidamente inscrita en el Registro de Comercio o en el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, según corresponda.
6. Copia del Acuerdo del Órgano de Administración correspondiente, certificada notarialmente, en el cual se autoriza al Representante o Apoderado Legal a realizar las gestiones para la inscripción en el registro.
7. Copia legible del Número de Identificación Tributaria o su Representación Gráfica y copia legible certificada notarialmente del Número de Registro de Contribuyente del Agente o ETD cuyo país de origen sea El Salvador.
8. Declaración jurada certificada notarialmente de los accionistas, directores y gerentes de la entidad que conste que no se ha comprobado judicialmente su participación en actividades relacionadas en LD/FT en el país o en el extranjero.
9. Organigrama de la ETD cuyo país de origen sea El Salvador o Agente, con indicación del nombre de los administradores y directores, con expresión de sus cargos y personal de apoyo.
10. Copia legible certificada notarialmente del acuerdo de nombramiento del auditor externo registrado en la Superintendencia, en el caso que no haya sido nombrado en el acto constitutivo, el cual deberá encontrarse previamente inscrito en el Registro de Comercio.
11. Modelo Operativo del Negocio, según se especifica en los artículos 14 y 15 de las normas NRP-19.
12. Copia de Contratos celebrados con ETD, en el caso de la solicitud de inscripción de Agentes; según Art. 23 de las normas NRP-19.
13. Copia de los Contratos pactados con los Subagentes, Administrador de Subagentes o de ambos, de acuerdo con el modelo operativo del Agente; según art. 25 de las normas NRP-19
14. Copia del Manual de procedimientos de control interno para el funcionamiento operativo y de la liquidez de la persona jurídica a registrar.
15. Descripción del Sistema Informático a utilizar, el cual incluya los elementos de software, hardware, comunicación y los mecanismos de respaldo, recuperación de actividades y continuidad de operaciones.
16. Descripción del mecanismo contable de registro de la operación.
17. Política o manual de capacitación y requerimientos solicitados a los Subagentes, Administrador de Subagentes o de ambos, en el caso de operar por medio de éstos.
18. Políticas y procedimientos para la atención de reclamos y quejas de los ordenantes y beneficiarios del servicio de envío o recepción de dinero.
19. Copia del Manual de prevención de LD/FT el cual deberá de cumplir con el marco regulatorio en materia de prevención de LD/FT aprobado por Junta Directiva, Administrador Único o Consejo de Administración.
20. Copia de los Estados Financieros auditados, a la última fecha disponible en caso de tratarse de una entidad en marcha.
21. Detalle de tarifas o comisiones cobradas en la prestación de servicios.
22. Especificación del horario de atención al público.
23. Nombramiento de Oficial de Cumplimiento conforme al artículo 14 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.